

Fecha Emisión: 01 de agosto de 2019

Página 1 | 17

REGLAMENTO DE PRÁCTICAS Y PASANTÍAS PREGRADO FACULTAD DE RELACIONES INTERNACIONALES, ESTRATEGIA Y SEGURIDAD SEDE CAMPUS NUEVA GRANADA

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Consultorio de Relaciones Internacionales FARIES Campus Nueva Granada	Denisse Grandas Estepa Decana	Consejo de Facultad Acta No. 011 de 2019
	Maira Fernanda Zambrano Vicedecana Secretario del Consejo de Facultad	

CONTROL DE CAMBIOS

Razones del cambio	Cambio a la Revisión No.	Fecha de emisión
Versión No. 1 ajustada para la Facultad de Relaciones Internacionales, Estrategia y Seguridad, Sede Campus Nueva Granada	N/A	Agosto 1 de 2019



Revisión No: **1**Fecha Emisión:
01 de agosto de 2019

Página 2 | 17

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	3
CAPÍTULO I. GENERALIDADES	4
ARTÍCULO 1. Campo de aplicación.	4
ARTÍCULO 2. Definiciones.	4
CAPÍTULO II. ASIGNATURA PASANTÍA DEL PROGRAMA DE RELACIONES INTERNACIONALES Y ESTUDIOS POLÍTICOS Y ASIGNATURA PRÁCTICA EMPRESARIAL DEL PROGRAMA DE ADMINISTRACIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	7
ARTÍCULO 3. Objetivos.	7
ARTÍCULO 4. Tipos de vinculación y duración.	7
ARTÍCULO 5. Requisitos de matrícula Asignatura Práctica Empresarial o Pasantía	9
ARTÍCULO 6. Procedimiento	10
ARTÍCULO 7. Obligaciones del Practicante o Pasante	14
ARTÍCULO 8. Obligaciones de la Empresa	15
ARTÍCULO 9. Obligaciones del Consultorio en Relaciones Internacionales	16



Revisión No: **1**Fecha Emisión:
01 de agosto de 2019

Página 3 | 17

INTRODUCCIÓN

El presente documento expone las orientaciones académico-administrativas para la gestión, desarrollo, seguimiento y evaluación de las prácticas empresariales y pasantías obligatorias de los estudiantes de los Programas de Relaciones Internacionales y Estudios Políticos y Administración de la Seguridad y Salud Ocupacional de la Facultad de Relaciones Internacionales, Estrategia y Seguridad de la Sede Campus Nueva Granada. Esto con el fin de estandarizar procedimientos de acuerdo con la normatividad vigente aplicable.

De igual manera, y en razón a que los dos programas académicos cuentan con el mismo registro calificado de los programas de la Facultad de la Sede Bogotá y, por tanto, se conciben como una ampliación de cobertura, el presente documento toma como base el Reglamento de Prácticas y Pasantías de dicha Sede. No obstante, y de acuerdo con la Resolución 3410 de septiembre de 2017, mediante la cual se establece la organización académico-administrativa de la Facultad de la Sede Campus, sumado al contexto y a las dinámicas propias de la Facultad como unidad independiente, se ha determinado en Consejo de Facultad mediante Acta No. 011 de 2019, la aprobación del presente Reglamento, teniendo en cuenta los principios, propósitos y reglamentos institucionales vigentes de la Universidad.



Revisión No: **1**Fecha Emisión:
01 de agosto de 2019

Página 4 | 17

CAPÍTULO I. GENERALIDADES

ARTÍCULO 1. Campo de aplicación.

El presente Reglamento tiene como objetivo regular los aspectos relacionadas con el desarrollo del componente académico de formación de la ASIGNATURA PASANTÍA para el Programa de Relaciones Internacionales y Estudios Políticos y de la ASIGNATURA PRÁCTICA EMPRESARIAL del Programa de Administración de la Seguridad y Salud Ocupacional de la Facultad de Relaciones Internacionales, Estrategia y Seguridad de la Sede Campus Nueva Granada.

ARTÍCULO 2. Definiciones.

Para efectos de lo dispuesto en este Reglamento, a continuación, se presentan los conceptos fundamentales, basados en la Ley 1780 de 02 de mayo de 2016, en el Decreto 055 del 14 de enero de 2015 y en la Resolución 3546 de 2018 del Ministerio de Trabajo y en la normatividad de la Universidad:

- Comité de Prácticas y Pasantías¹. Es el órgano de gobierno encargado de analizar, discutir, evaluar y conceptuar sobre las situaciones relacionadas con las prácticas y pasantías de los estudiantes. El Comité de Prácticas y Pasantías estará integrado por: Decano quien lo preside, Vicedecano, Director del Consultorio quién hará las veces de Secretario del Comité, Director de Extensión y Proyección Social, los Directores de Programa y un Representante de los Estudiantes. Son funciones del Comité de Prácticas y Pasantías: las funciones están establecidas en la Resolución 5238 de 2018, por la cual se define la organización académica y administrativa de las Facultad de la Universidad Militar Nueva Granada:
 - Administrar el proceso de búsqueda, asignación y seguimiento de pasantías de la respectiva Facultad.
 - En casos especiales aprobar o improbar la práctica empresarial y pasantías conseguidas por los estudiantes.
 - Hacer el debido seguimiento para evaluar el desarrollo y cumplimiento de la práctica empresarial y pasantías.
 - Estudiar y definir las situaciones o casos especiales que afecten el normal desarrollo de la práctica empresarial y Pasantías.
 - Proponer al Consejo de Facultad, las sanciones a los estudiantes autorizados para realizar la práctica empresarial o pasantías, cuando los hechos ameriten la aplicación del Reglamento General Estudiantil.

_

¹ Resolución 5238 de 28 de diciembre de 2018 de la Universidad Militar Nueva Granada.



Revisión No: **1**Fecha Emisión:
01 de agosto de 2019

Página 5 | 17

- Presentar ante el Decano, los incentivos académicos o económicos para los estudiantes, cuando haya lugar por la excelente ejecución de la práctica empresarial o pasantías en la UMNG.
- Contribuir con la búsqueda de oportunidades en entidades públicas, privadas u organismos Internacionales, para la realización de las prácticas empresariales y pasantías.
- El Comité se reunirá ordinariamente una vez al mes y extraordinariamente cuando la situación lo amerite.
- Edad mínima. En concordancia con lo establecido por el Código de la Infancia y la Adolescencia, Ley 1098 de 2006, y el literal a) del artículo 16 de la Ley 1780 de 2016 las prácticas laborales no podrán ser realizadas por estudiantes menores de quince (15) años de edad. En todo caso, los adolescentes entre los quince (15) y diecisiete (17) años de edad, requieren de autorización previa que el Inspector del Trabajo y Seguridad Social expida para tal fin.
- Entidad estatal: Entidades y organismos de las ramas del poder público, órganos autónomos e independientes, organismos de control y los que conforman la organización electoral.
- Entidad privada: Persona natural o jurídica del derecho privado, que se dedica a actividades con o sin ánimo de lucro.
- Entidad Receptora: Entidades públicas, privadas, organismos internacionales, organizaciones no gubernamentales u organizaciones comunitarias en la que el estudiante realiza la Práctica o Pasantía.
- Escenario de práctica laboral: Entidad privada o estatal que recibe al practicante para que realice actividades formativas relacionadas con su área de conocimiento, durante el tiempo determinado por el programa académico respectivo para el cumplimiento de la práctica laboral.
- Horario de práctica para adolescentes: Jornada de la práctica laboral acorde con los horarios máximos establecidos en la autorización emitida por Inspector del Trabajo y Seguridad Social, de acuerdo con lo establecido por la Ley 1098 de 2006, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y con las siguientes condiciones:
 - 1. Entre quince (15) y menos de diecisiete (17) años de edad: horario diurno hasta las seis (6) pm, con máximo seis (6) horas diarias para un total de treinta (30) horas a la semana.
 - 2. Entre diecisiete (17) y menos de dieciocho (18) años de edad: horario hasta las ocho (8) pm, con máximo siete (7) horas diarias para un total de treinta y cinco (35) horas a la semana.
 - 3. Embarazadas entre quince (15) y menos de dieciocho (18) años de edad: a partir del séptimo mes de gestación y durante la lactancia, el horario será hasta las seis (6) pm, con máximo cuatro (4) horas diarias para un total de veinte (20) horas a la semana.



Revisión No: **1**Fecha Emisión:
01 de agosto de 2019

Página 6 | 17

- Practicante: Estudiante de educación superior de pregrado, que desarrolla actividades de práctica laboral.
- Monitor: Docente vinculado a la institución educativa, que ejerce la supervisión de la actividad formativa en conjunto con el Tutor, acompañando y haciendo seguimiento al desarrollo de la práctica laboral.
- Tutor: Persona designada por el escenario de práctica que ejerce la supervisión de la actividad formativa en conjunto con el monitor, acompañando y haciendo seguimiento al desarrollo de la práctica laboral.
- Pasantía: Es el componente académico de la asignatura tomada por los estudiantes del Programa de Relaciones Internacionales y Estudios Políticos.
- Plan de trabajo: Documento suscrito por el estudiante, el tutor y el monitor al inicio de la
 práctica o pasantía, en el cual se definen los objetivos formativos a alcanzar, conforme a las
 actividades que el estudiante desarrollará en el escenario de práctica laboral o pasantía, el
 monitoreo en su ejecución y los resultados de aprendizaje.
- Plaza de práctica o pasantía: Vacante que contiene el conjunto de actividades que el estudiante realizará para el cumplimiento de la práctica laboral o pasantía.
- Práctica laboral: Actividad formativa desarrollada por un estudiante ofrecido por las escuelas normales superiores y educación superior de pregrado, durante un tiempo determinado, en un ambiente laboral real, con supervisión y sobre asuntos relacionados con su área de estudio o desempeño y su tipo de formación; para el cumplimiento de un requisito para culminar sus estudios u obtener un título que lo acreditará para el desempeño laboral. Las características de las prácticas laborales, son:
 - 1. Carácter formativo: la práctica laboral es una actividad pedagógica adelantada por un estudiante, para desarrollar competencias básicas, transversales y laborales específicas en escenarios de trabajo real, que lo preparan para su desempeño autónomo en el mercado laboral. Por lo tanto, no constituye relación de trabajo y las actividades que este desarrolla, deben versar sobre los asuntos establecidos por el programa académico respectivo.
 - 2. **Relación tripartita:** en las prácticas laborales participan el estudiante, el escenario de práctica y la Institución de Educación.
 - 3. Con auxilio o gratuitas: los estudiantes en prácticas laborales, en caso de así pactarlo con su escenario de práctica, podrán recibir un auxilio de práctica que corresponda al menos con el cien por ciento (100%) de la cifra del salario mínimo mensual legal vigente. El auxilio se destina a apoyar al practicante en el desarrollo de su actividad formativa, el cual en ningún caso constituye salario.
 - 4. **Supervisión:** tanto la Institución Educativa, como el escenario de práctica, deberán realizar acompañamiento y seguimiento al desarrollo de la práctica laboral.
 - 5. Vigencia limitada: las prácticas laborales no pueden superar el tiempo dispuesto para ello en los reglamentos y normatividad de la Institución Educativa. En todo caso, esta vigencia debe estar acorde con lo dispuesto en la autorización previa que el Inspector del Trabajo y Seguridad Social expida para el caso de los adolescentes



Revisión No: **1**Fecha Emisión:
01 de agosto de 2019

Página 7 | 17

entre los quince (15) y diecisiete (17) años de edad.

Parágrafo: Para efectos del presente reglamento, la práctica laboral estará enmarcada y definida de acuerdo con la denominación en los planes de estudio. Por lo tanto, para el Programa de pregrado en Administración de la Seguridad y Salud Ocupacional, el componente académico práctico del plan de estudios se denomina Práctica empresarial y el componente académico práctico del plan de estudios del Programa de pregrado de Relaciones Internacionales y Estudios Políticos se denomina Pasantía.

CAPÍTULO II. ASIGNATURA PASANTÍA DEL PROGRAMA DE RELACIONES INTERNACIONALES Y ESTUDIOS POLÍTICOS Y ASIGNATURA PRÁCTICA EMPRESARIAL DEL PROGRAMA DE ADMINISTRACIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

ARTÍCULO 3. Objetivos.

La Asignatura Práctica Empresarial del Programa de Administración de la Seguridad y Salud Ocupacional y la Asignatura Pasantía del Programa de Relaciones Internacionales y Estudios Políticos es una actividad académica y formativa desarrollada por los estudiantes en una entidad receptora bajo los siguientes propósitos:

- Aplicar en la realidad organizacional los conocimientos y competencias adquiridos durante su formación profesional.
- Fortalecer la formación integral en los estudiantes mediante el proceso de aprendizaje y entrenamiento laboral.
- Afianzar lazos de cooperación interinstitucional.
- Propiciar la interacción entre el estudiante y la realidad socio-laboral.

ARTÍCULO 4. Tipos de vinculación y duración.

El componente académico de las asignaturas **Práctica Empresarial** y **Pasantía** se puede adelantar dentro de los siguientes tipos de vinculación:

a. Contrato laboral pre-existente: modalidad mediante la cual el estudiante puede realizar el componente académico de la asignatura práctica empresarial y/o pasantía en la entidad que labora, con una duración mínima de 320 horas durante el período académico, con funciones y responsabilidades asignadas, de acuerdo con perfil profesional. Es de resaltar que, bajo esta modalidad, las funciones deben ser diferentes a las que viene realizando el estudiante en su contrato laboral pre-existente.

El estudiante deberá estar afiliado a la ARL por la entidad receptora o la Universidad, de acuerdo con el caso específico.



Revisión No: **1**Fecha Emisión:
01 de agosto de 2019

Página 8 | 17

b. Contrato de Aprendizaje²: El contrato de aprendizaje es una figura contractual especial contemplada por la legislación laboral colombiana, que permite a las empresas y empleadores contratar estudiantes de universidades para que realicen su etapa práctica de formación recibiendo un apoyo de sostenimiento mensual. La duración de este tipo de contrato, es de seis (6) meses.

La Ley 789 de 2002, en su artículo 33, parágrafo, establece que "Se prohíbe la celebración de una nueva relación de aprendizaje expirada la duración de una anterior, con la misma o distinta empresa." Es decir que, a partir de dicha norma se prohíbe tener un segundo contrato de aprendizaje. Así mismo, y de acuerdo con lo estipulado en la misma ley, la posibilidad de que un aprendiz suscriba un nuevo contrato de aprendizaje se ve condicionada a que desarrolle un programa de formación titulada, dentro de una misma cadena formativa.

- c. **Contrato laboral:** El contrato laboral es gestionado por el estudiante ante cualquier entidad. Las funciones y responsabilidades están relacionadas con el perfil profesional y su duración no puede ser inferior a 320 horas durante el período académico
- d. Convenio³: Se entiende por convenio todo acto celebrado entre la Universidad Militar Nueva Granada y una institución u otras personas jurídicas de derecho público o privado, nacionales o extranjeras, cuyo objetivo es el desarrollo de las prácticas/pasantías académicas que incluyan actividades de carácter teórico y práctico para los estudiantes de los diversos programas académicos de la UMNG,

El estudiante deberá estar afiliado a la ARL por la entidad receptora o la Universidad, de acuerdo con el caso específico.

e. Carta de intención: se entiende por carta de intención a una modalidad de documento regulador interinstitucional teniendo en cuenta la normativa vigente nacional y de la Universidad, cuyo objetivo es el desarrollo de las prácticas/pasantías académicas que incluyan actividades de carácter teórico y práctico para los estudiantes de los programas académicos de la Facultad.

El estudiante deberá estar afiliado a la ARL por la entidad receptora o la Universidad, de acuerdo con el caso específico.

f. **Programa Estado Joven:** El programa hace parte de la Ley 1780 de 2016, Ley-ProJoven, para el empleo y el emprendimiento juvenil. Es una iniciativa dirigida a estudiantes de educación superior de pregrado en sus niveles técnico profesional, tecnológico y profesional, para que

² Artículo 1° del Decreto 933 de 2003, por el cual se reglamenta el Contrato de Aprendizaje y se dictan otras disposiciones, expedido por el Ministerio de Protección Social

³ Resolución 3546 de 2018 del Ministerio de Trabajo. por la cual se regulan las prácticas laborales.



Revisión No: **1**Fecha Emisión:
01 de agosto de 2019

Página 9 | 17

adelanten sus prácticas laborales en las entidades públicas como escenario de práctica, recibiendo un auxilio formativo, así como la afiliación y cotización a seguridad social⁴.

g. Voluntariado nacional o internacional: De acuerdo con la Ley 720 de 2001, por medio de la cual se reconoce, promueve y regula la acción voluntaria de los ciudadanos colombianos, el voluntariado puede ser definido como el "conjunto de acciones de interés general desarrolladas por personas naturales o jurídicas, quienes ejercen su acción de servicio a la comunidad en virtud de una relación de carácter civil y voluntario". La Ley establece además como voluntario "toda persona natural que libre y responsablemente, sin recibir remuneración de carácter laboral, ofrece tiempo, trabajo y talento para la construcción del bien común en forma individual o colectiva, en organizaciones públicas o privadas o fuera de ellas". Este tipo de acciones también pueden ser realizadas en organizaciones de voluntariado ubicadas en el exterior, para lo cual se establecerán con la organización y el Consultorio de Relaciones Internacionales las responsabilidades del estudiante voluntario.

El estudiante deberá estar afiliado a la ARL por la entidad receptora o la Universidad, de acuerdo con el caso específico.

ARTÍCULO 5. Requisitos de matrícula Asignatura Práctica Empresarial o Pasantía

Para la que los estudiantes puedan matricular la asignatura Práctica Empresarial o Pasantía, deben cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Conocer y cumplir el Reglamento de Prácticas y Pasantías de Pregrado de la Facultad de Relaciones Internacionales, Estrategia y Seguridad. Sede Campus Nueva Granada.
- b. Ser estudiante regular, de acuerdo con el Reglamento General Estudiantil de pregrado.
- c. Estar afiliado como beneficiario o cotizante en una entidad promotora de salud para realizar la inscripción a las plazas.

A continuación, se relacionan los requisitos específicos para cada uno de los programas académicos:

⁴ La normatividad vigente para el Programa Estado Joven, será la que establecerá el Estado colombiano a través de las convocatorias que realice el Ministerio de Trabajo junto con la Función Pública.

⁵ Ley reglamentada por el Decreto Nacional 4290 de 2005.



Revisión No: **1**Fecha Emisión:
01 de agosto de 2019

Página 10 | 17

Tabla No. 1. Requisitos para el desarrollo de la asignatura pasantías y práctica empresarial

Programa Académico	Nombre de la asignatura	Requisitos	
Programa de Administración de Ia Seguridad y Salud Ocupacional	Práctica Empresarial	 Haber cursado y aprobado como mínimo las asignaturas hasta el sexto (VI) semestre del Plan de Estudios vigente y/o haber cursado y aprobado ciento nueve (109) créditos equivalentes al 75.17%. Certificar la realización del <u>Curso Virtual de cincuenta (50) horas establecido en la Resolución 4927 de 2016</u>, emitido por cualquiera de los oferentes habilitados oficialmente por el Ministerio de Trabajo. Nota: En el caso de funciones relacionadas con el apoyo y participación en el diseño del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, el estudiante contará con un monitor con licencia vigente en seguridad y salud en el trabajo, para adelantar el seguimiento de las actividades desarrolladas por el estudiante. Haber cursado y aprobado como mínimo las asignaturas hasta el séptimo (VII) semestre del Plan de Estudios vigente y/o haber cursado y aprobado ciento cuarenta y dos (142) créditos equivalentes al 88.7%. Certificar la suficiencia de un segundo idioma de acuerdo a los requerimientos del Departamento de Estudios Interculturales de la Universidad. 	
Programa de Relaciones Internacionales y Estudios Políticos	Pasantía		

ARTÍCULO 6. Procedimiento

En la siguiente tabla, se relaciona la información detallada sobre el procedimiento a seguir para que los estudiantes de pregrado de Relaciones Internacionales y Estudios Políticos y Administración de la Seguridad y Salud Ocupacional desarrollen las pasantías y prácticas empresariales:



Revisión No: **1**Fecha Emisión:
01 de agosto de 2019

Página 11 | 17

Tabla No.2. Procedimiento para la gestión y desarrollo de práctica empresarial y pasantía

	Actividad	Responsable	Plazo
1	Verificar de requisitos académicos de cada estudiante por parte de la Dirección de cada uno de los Programas.	Directores de Programa	Segundo corte del período académico inmediatamente anterior a la matrícula de la asignatura.
2	Informar al Consultorio de Relaciones Internacionales de los estudiantes habilitados para desarrollar las asignaturas de Práctica Empresarial y Pasantía de cada uno de los Programas Académicos.	Directores de Programa	Segundo corte del período académico inmediatamente anterior a la matrícula de la asignatura.
3	Asistir a las actividades de capacitación programadas por el Consultorio de Relaciones Internacionales	Estudiantes	Segundo corte del período académico inmediatamente anterior a la matrícula de la asignatura.
4	Divulgar las plazas de prácticas y pasantías disponibles a través de los medios oficiales de comunicación que considere el Consultorio de Relaciones Internacionales para que sea de conocimiento de los estudiantes habilitados.	Consultorio de Relaciones Internacionales	Segundo corte del período académico inmediatamente anterior a la matrícula de la asignatura.
5	Inscribir ante el Consultorio de RRII para el desarrollo de las pasantías o práctica empresarial, con los siguientes documentos: a. Envío en físico y correo electrónico de hoja de vida, fotocopia de la cédula ampliada al 150%. b. Carta de manifestación, en la cual el estudiante relaciona tres (3) opciones de plazas de pasantías o prácticas empresariales de su interés, según disponibilidad del consultorio, para que sea sometida su hoja de vida al proceso de selección de la entidad.	Estudiante	Tercer corte del período académico, inmediatamente anterior a la matrícula de la asignatura.
6	En el caso que el estudiante postule una plaza de práctica o pasantía que no esté dentro de la oferta divulgada por el Consultorio de Relaciones Internaciones, el estudiante deberá informar al Consultorio por escrito y hacer entrega de los siguientes documentos: a. Certificado de Cámara de Comercio, con vigencia de 30 días. b. RUT vigente de la empresa, no superior a 90 días.	Estudiantes y Consultorio de Relaciones Internacionales	Tercer corte del período académico inmediatamente anterior a la matrícula de la asignatura.



Revisión No: **1**Fecha Emisión:
01 de agosto de 2019

Página 12 | 17

	c. Cédula del Representante Legal de la empresa.		
	Nota: En caso de que la Universidad cuente con un convenio firmado y vigente, se omitirá dicho proceso. No obstante, ello, el Consultorio verificará las condiciones de la pasantía o práctica, de acuerdo con el perfil profesional de cada programa académico. El Consultorio podrá exigir otros documentos necesarios para verificar la coherencia del objeto social de la entidad con el plan de estudios y de ser necesario, éstos serán revisados y valorados por el Comité de Prácticas y Pasantías.		
7	Enviar carta de presentación de los estudiantes, dirigida a los escenarios de prácticas y pasantías escogidos y/o gestionados por los estudiantes para dar inicio al proceso de selección.	Decanatura y Consultorio de Relaciones Internacionales	Tercer corte del período académico inmediatamente anterior a la matrícula de la asignatura.
8	Emitir comunicación escrita con la aceptación formal del estudiante, indicando funciones, responsabilidades generales y condiciones de la práctica o pasantía.	Escenarios de prácticas	Previo al inicio del período académico.
9	Verificar el cumplimiento de requisitos definitivos por parte del estudiante, funciones y responsabilidades proyectadas por la empresa, de acuerdo con el perfil profesional de cada Programa.	Directores de Programa Consultorio de Relaciones Internacionales	Previo al inicio del período académico.
10	Aprobar o negar el desarrollo de prácticas empresariales o pasantías.	Comité de Prácticas y pasantías	Previo al inicio del período académico.
11	Gestionar la afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales - ARL.	Escenario de práctica o Consultorio de Relaciones Internacionales	Previo al inicio de la práctica empresarial o pasantía.
12	Emitir carta de autorización para el desarrollo de la práctica o pasantía dirigida a la entidad.	Decanatura y Consultorio de RRII	Previo al inicio de la práctica empresarial o pasantía.
13	Firmar acta de compromiso ante el Consultorio de Relaciones Internacionales.	Estudiantes	Previo al inicio de la práctica empresarial o pasantía.
14	Firmar acta de inicio.	Estudiante, Tutor y Monitor	Hasta la segunda semana del inicio de la práctica corte del período académico.
15	Elaborar plan de trabajo.	Estudiante, Tutor y Monitor	Hasta la segunda semana del inicio de la práctica corte del período académico.



Revisión No: **1**Fecha Emisión:
01 de agosto de 2019

Página 13 | 17

16	Realizar seguimiento del cumplimiento de horas y actividades acordadas en la práctica empresarial o pasantía.	Estudiante, Tutor y Monitor	Durante los tres cortes del período académico.
17	Solicitar ante la entidad receptora el certificado de finalización de pasantía para ser presentado ante el Consultorio de Relaciones Internacionales. Este documento debe tener logo, nombre, datos de contacto de la empresa y estar firmado por el jefe inmediato.	Estudiante y Tutor	Fecha de terminación de la práctica empresarial y/o pasantía.
18	Evaluar el desempeño del estudiante de acuerdo por el instrumento definido por la Facultad.	Monitor, Tutor y Estudiante.	Fecha de terminación de la práctica empresarial y/o pasantía.
19	Entregar documentos de seguimiento e informe de seguimiento y final de prácticas empresariales o pasantías al Consultorio de Relaciones Internacionales.	Directores de Programa y Monitor	Finalización del primer corte y finalización del período académico.

Parágrafo Primero: Para el cumplimiento de la asignatura Práctica Empresarial y Pasantía, no se tendrá en cuenta bajo ninguna circunstancia, las vinculaciones gestionadas por los estudiantes y tiempos de desarrollo de la pasantía y/o práctica empresarial, sin el aval del Consultorio de Relaciones Internacionales, la aprobación del Comité de Prácticas y Pasantías.

Parágrafo Segundo: En caso que la pasantía exceda las 320 horas mínimas, el monitor de la asignatura ajustará los momentos evaluativos al tiempo real, que en todo caso no excederá el período académico. El Comité de prácticas y pasantías evaluará los casos que excedan dicho período y aprobará o negará las prácticas y pasantías, siempre y cuando ostente la calidad de estudiante.

Parágrafo Tercero: La ejecución de la práctica empresarial o pasantía podrá ser presencial o bajo la modalidad de teletrabajo, siempre y cuando, la empresa tenga regulada esta modalidad laboral. En todo caso, cualquier modalidad de estas deberá estar bajo conocimiento y aprobación del Comité de Prácticas y Pasantías.

Parágrafo Cuarto: En caso de que algún documento relacionado en este procedimiento no haya sido entregado en los tiempos acordados, la práctica o pasantía no será válida ni tenida en cuenta, dando lugar a la pérdida de la asignatura.

Parágrafo Quinto: La evaluación académica se realizará teniendo en cuenta el contenido programático aprobado para la asignatura de cada Programa.

Parágrafo Sexto: El estudiante deberá dar inicio al proceso formativo de la asignatura práctica empresarial o pasantía antes de la presentación de la primera prueba parcial. En caso de no contar



Revisión No: **1**Fecha Emisión:
01 de agosto de 2019

Página 14 | 17

con una entidad receptora, el estudiante deberá acogerse a lo establecido en el Reglamento General Estudiantil de Pregrado "retiro de asignaturas y/o cancelación del semestre" por escrito ante la División de Registro Académico, de acuerdo a las fechas establecidas en el calendario académico vigente de la Universidad. De lo contrario, se dará por perdida la asignatura con una calificación de cero punto cero (0.0) y la devolución del valor de los derechos de matrícula se realizará de acuerdo con lo contemplado en el Reglamento general Estudiantil de pregrado de la UMNG y será responsabilidad del estudiante conocer los procesos y procedimientos.

ARTÍCULO 7. Obligaciones del Practicante o Pasante

- 1. Conocer y cumplir con el Reglamento de Prácticas y Pasantías con anterioridad a su inscripción.
- Cumplir con las fechas establecidas para el procedimiento de prácticas empresariales y pasantías. Los estudiantes que omitan los plazos señalados en la convocatoria, serán responsables de la consecución de su plaza.
- 3. Estar atento a las comunicaciones del Consultorio en Relaciones Internacionales emitidas por los canales oficiales, una vez inicie el proceso de inscripción.
- 4. El Consultorio en Relaciones Internacionales publicará por los medios de comunicación oficiales, las plazas de prácticas y pasantías informando las necesidades, condiciones y requerimientos por las entidades o instituciones que hagan llegar su solicitud y cumplan con el marco legal vigente.
- 5. Es responsabilidad del estudiante estar atento a dicha divulgación, revisar detalladamente la oferta de las plazas y efectuar el proceso de inscripción adjuntando los documentos solicitados por la entidad y por el Consultorio.
- 6. Los estudiantes deben cumplir con todo el proceso de selección establecido por los escenarios de prácticas y pasantías y el Consultorio en Relaciones Internacionales. En caso de incumplimiento de lo anterior, el estudiante deberá gestionar por su cuenta la práctica o pasantía cumpliendo todos los requisitos para ser aprobada por el Comité prácticas y pasantías y por el Consultorio en Relaciones Internacionales.
- 7. Una vez postulado y seleccionado el estudiante en el escenario de práctica o pasantía, el estudiante no podrá desistir de dicho proceso o cambiar su postulación.
- 8. Una vez aceptada la práctica o pasantía, cumplir con la permanencia y el período de tiempo inicialmente acordado.
- 9. Informar oportunamente ante el Consultorio las anomalías, novedades, situaciones imprevistas o que vayan en contra del buen desarrollo de la práctica o pasantía.
- 10. Cumplir con las normas internas de trabajo de la entidad receptora y hacer buen uso de los elementos entregados para el desarrollo de la práctica empresarial o pasantía.
- 11. Los elementos devolutivos que reciba el estudiante, deberán ser entregados a la fecha de terminación de la vinculación formativa.
- 12. Cumplir con las actividades establecidas en el plan de trabajo para el buen desarrollo de la práctica o pasantía.
- 13. Asistir puntualmente a la práctica o pasantía, de acuerdo con las condiciones acordadas entre la entidad y el estudiante.



Revisión No: **1**Fecha Emisión:
01 de agosto de 2019

Página 15 | 17

- 14. En caso de no poder asistir a la entidad receptora por razones justificadas, comunicar a la entidad y al consultorio la novedad y recuperar el tiempo no causado.
- 15. Manejar correctamente la información y documentos de la entidad donde realice la práctica o pasantía y guardar, sin excepción, la reserva y confidencialidad.
- 16. Diligenciar el formato de registro control diario de prácticas y pasantías y presentarlo al Monitor que realiza la visita para la respectiva verificación y visto bueno.
- 17. Mostrar respeto y dar buena imagen institucional frente al sector externo.
- 18. Para actividades que deban realizarse fuera de las condiciones pactadas se debe informar previamente a la Dirección del Programa y al Consultorio en Relaciones Internacionales.
- 19. Procurar el cuidado integral de su salud en el desarrollo de las Prácticas o Pasantías.
- 20. Es de carácter obligatorio que el estudiante se encuentre afiliado como beneficiario o cotizante en una entidad promotora de salud durante su proceso formativo en la entidad donde fue aceptado.
- 21. Cumplir con las diferentes actividades académico-administrativas que desarrolle la Universidad.
- 22. Justificar inasistencia a las obligaciones académicas, en caso de encontrarse realizando actividades de prácticas empresariales y/o pasantía de acuerdo al Reglamento Académico Estudiantil.
- 23. Cumplir con las obligaciones de la carga académica del programa, relacionadas con los horarios, la asistencia a clases y las actividades no presenciales que requieran las asignaturas.
- 24. Todas las demás contempladas en el Reglamento General Estudiantil de Pregrado de la Universidad.

Parágrafo Primero: El estudiante no podrá solicitar cambio de plaza inscrita, salvo en situaciones fortuitas o de fuerza mayor debidamente soportadas ante el Comité de Prácticas y Pasantías. En caso contrario, se perderá la asignatura y la calificación será de cero punto cero (0.0).

ARTÍCULO 8. Obligaciones de la Empresa

- 1. Informar al Consultorio en Relaciones Internacionales, cuando un estudiante se encuentre realizando un proceso de selección y sea aceptado por la empresa.
- 2. Informar a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) las condiciones, actividades, el nivel de riesgo y demás información relevante de la práctica o pasantía del estudiante; de igual manera, la empresa debe comunicarse con la ARL ante la ocurrencia de un accidente que involucre a un estudiante o en su defecto a la Universidad, cuando la ARL sea asumida por esta para iniciar la gestión de reporte ante la ARL.
- 3. Informar a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) aquellas condiciones que no han sido previamente pactadas.
- 4. Designar un Tutor con conocimiento y experiencia en los asuntos que serán objeto de la actividad formativa, el cual deberá revisar y aprobar el plan de trabajo y avalar los informes.
- 5. Atender al monitor designado por el Programa Académico al que pertenece el estudiante para la realización de la(s) visita(s) de seguimiento.



Revisión No: **1**Fecha Emisión:
01 de agosto de 2019

Página 16 | 17

- 6. Brindar Información clara y veraz acerca del desempeño de los estudiantes en la práctica empresarial o pasantía.
- 7. Garantizar la orientación y acompañamiento al estudiante durante el desempeño de la práctica o pasantía.
- 8. Asegurar que las actividades realizadas por el estudiante cumplan con la formación del perfil profesional del programa académico.
- Garantizar todos los recursos necesarios para la óptima realización de las actividades del estudiante.
- 10. Cumplir con los acuerdos establecidos entre la Universidad y la Entidad.
- 11. Reportar al estudiante cuando presente faltas disciplinarias, incumplimiento de las actividades asignadas u horario, incompetencia en el puesto de trabajo, violación al reglamento de trabajo con los soportes respectivos y de ser necesario suspender la vinculación garantizando el debido proceso.
- 12. Permitir que el estudiante asista a las actividades formativas que la Universidad convoque y compromisos académicos registrados en la carga académica del estudiante.
- 13. Reportar a la Universidad cualquier tipo de amenaza o situación que vulnere la situación del pasante o practicante en el ejercicio de su práctica empresarial o pasantía.

Parágrafo. El escenario de práctica que requiera estudiantes de Administración de la Seguridad y Salud Ocupacional para el apoyo del diseño e implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, deberá garantizar la supervisión de un profesional con licencia en SST.

ARTÍCULO 9. Obligaciones del Consultorio en Relaciones Internacionales

- 1. Gestionar las plazas de prácticas empresariales y pasantías para los estudiantes de Pregrado de Relaciones Internacionales y Estudios Políticos y Administración de la Seguridad y Salud Ocupacional, con el objetivo de brindar una formación integral.
- 2. Realizar el seguimiento y adelantar los procesos conforme al presente reglamento.
- 3. Atender a los estudiantes y enlaces de las entidades en los horarios estipulados.
- 4. Garantizar que el desarrollo de las actividades de la práctica o pasantía estén acordes a las necesidades de formación de acuerdo con el programa académico del estudiante.
- 5. Solicitar dos informes a los monitores de cada programa académico, un informe de avance (primer corte) y un informe final (finalización del semestre académico) de las prácticas empresariales y pasantías.
- 6. Reportar a la entidad competente cualquier tipo de amenaza o situación que vulnere la situación del pasante o practicante en el ejercicio de su práctica o pasantía, de acuerdo a información de cada uno de los monitores de los programas académicos.
- 7. Informar a los Directores de cada Programa sobre cualquier situación especial que se presente en el desarrollo de la pasantía y práctica empresarial.
- 8. Solicitar a las Direcciones de los Programas la remisión de los informes de seguimiento y finalización de las prácticas empresariales y pasantías.
- 9. Garantizar la debida gestión documental de los registros generados por cada estudiante.



Revisión No: **1**Fecha Emisión:
01 de agosto de 2019

Página 17 | 17

Comuníquese, publíquese y cúmplase,

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Consultorio en Relaciones Internacionales FARIES Campus Nueva	Denisse Grandas Estepa Decana FARIES – Campus Nueva Granada	Consejo de Facultad
Granada	Maira Fernanda Zambrano Vicedecana Secretario del Consejo de Facultad	